



CONVOCATORIA DE REEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2026–2027



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE REEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD GRUPOS RECONOCIDOS (GIR) DE LA UNIVERSIDAD CEU UCH 2026-2027

El artículo 37.1.j) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera, aprobadas mediante Decreto 204/2010, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, atribuye al Rector la función de “reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente”.

El Reglamento de grupos de Investigación de la Universidad CEU Cardenal Herrera (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 25 de Junio de 2026) establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, facultando a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del Reglamento, entre las cuales se encuentran las sucesivas convocatorias de reconocimiento de grupos de investigación lanzadas.

Por todo lo anterior, RESUELVO aprobar la convocatoria 2026-2027 de la Universidad CEU Cardenal Herrera de reevaluación la actividad de grupos reconocidos de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la reevaluación de grupos de investigación, según la clasificación recogida en el Reglamento:

- A. Grupos de excelencia.
- B. Grupos consolidados.
- C. Grupos en consolidación.
- D. Grupos precompetitivos.
- E. Grupos emergentes

2.- Solicitud de reevaluación.

Podrán presentar su solicitud a la presente convocatoria los Grupos de Investigación Reconocidos incluidos en el Registro de la Universidad.

En caso de no hacerlo, el Vicerrectorado podrá recomendar la pérdida de categoría del grupo, y su baja en el Registro de GIR. Asimismo, presentar la solicitud de reevaluación será requisito indispensable para poder seguir siendo beneficiario de las distintas líneas internas de ayudas a los GIR de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

3.- Procedimiento de solicitud.

En el Anexo I se muestran los nuevos indicadores, ponderaciones, puntuación y umbrales aprobados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, oída la Comisión Permanente de Investigación el 29 de Junio de 2026 para la evaluación de la actividad investigadora de grupos GIR.

El Investigador principal del GIR deberá enviar la solicitud vía plataforma Hércules, en la que hará constar:

1. Los investigadores del grupo de investigación que se pretende reconocer.
2. Si estos investigadores son de la CEU UCH, se realizará la evaluación con la información de los indicadores disponibles en el Vicerrectorado de los cursos 2023, 2024, 2025 y 2026, la cual no tendrá que ser facilitada por el investigador responsable (publicaciones, sexenios y sexenios de transferencia, participación en proyectos competitivos, participación en contratos de investigación, cátedras, contratos predoctorales y postdoctorales obtenidos en convocatorias públicas de ayudas, tesis doctorales dirigidas y patentes).
3. Si los investigadores son de otra Universidad CEU diferente de la UCH, el investigador responsable deberá facilitar la información de los sexenios (total, vivos y primer sexenio), de los cursos 2023, 2024, 2025 y 2026, a través de la plataforma Hércules.

Con la información de los indicadores disponible en el Vicerrectorado de los cursos 2023, 2024, 2025 y 2026 se asignará la puntuación correspondiente a los indicadores con el fin de obtener la puntuación total del GIR y la categoría correspondiente al grupo de investigación para su reconocimiento.

1. Plazo de la solicitud. El Investigador principal del grupo de investigación, con plazo hasta el 25 de septiembre de 2026, remitirá la solicitud al Vicerrectorado a través de la plataforma Hércules
2. Se procederá a la revisión administrativa de las solicitudes. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de siete días naturales subsane la solicitud.
3. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, oída la Comisión Permanente de Investigación de la Universidad, dará traslado de la evaluación al Rector de la Universidad, a los efectos de proceder a la actualización de su categoría.
4. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dará traslado de la resolución del Rector a los Investigadores principales de los grupos reevaluados y se procederá a la incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación creado al efecto.

La resolución de la asignación de la categoría a cada grupo GIR será el resultado de la suma de las puntuaciones de los indicadores y de aplicar los umbrales asignados a cada categoría, a los que hace referencia el Anexo.

4.- Reconocimiento como grupo de investigación de la CEU UCH y mantenimiento del mismo.

Corresponde al Rector de la Universidad la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.

Los grupos que se reevalúan positivamente mantendrán su reconocimiento como GIR hasta el momento en que sean reevaluados nuevamente por la Universidad

5.- Registro de grupos de investigación reconocidos (GIR).

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de 25 de junio de 2026, los grupos reevaluados seguirán incorporados al Registro creado a tal efecto en el

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el cual será público y accesible desde la página Web de la Universidad a través del Portal de Investigación y del programa de Gestión de la Investigación Hércules.

Los investigadores principales de los grupos reconocidos serán responsables de comunicar a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia cualquier modificación que sea precisa hacer relativa a sus grupos, al objeto de poder actualizar dicho registro.

En Alfara del Patriarca, Julio de 2026.

Firmado por ***5066** HIGINIO MARIN
(R:****2327*) - Cargo: Rector - 29/07/2026
08:33:30 CEST



Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera

Dr. D. Higinio Marín Pedreño

ANEXO

INDICADORES Y UMBRALES APROBADOS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, OÍDA LA COMISIÓN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2026 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE NUEVOS GRUPOS Y DE REEVALUACIÓN DE AQUELLOS GRUPOS RECONOCIDOS (GIR) AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE LA CEU UCH

INDICADORES

Con el fin de establecer la categoría correspondiente a cada uno de los grupos, los **nuevos criterios de reconocimiento y reevaluación de los GIR** se agrupan en dos grandes ejes, investigación y transferencia. Los **indicadores** que se evaluarán son:

- **Número de sexenios vivos de investigación y transferencia.**
 - Descripción. Engloba el número de sexenios vivos de investigación y transferencia. La puntuación correspondiente por cada sexenio vivo será de 7 puntos
- **Participación en proyectos competitivos.**
 - Descripción. Comprende tres tipos de proyectos competitivos vivos: los obtenidos en convocatorias europeas, los nacionales y los regionales siempre que el beneficiario o la titularidad sea la Universidad CEU Cardenal Herrera. Se computará tanto al IP del proyecto como al número de investigadores CEU.
 - La puntuación de cada uno de ellos será: 30, 25 y 15 respectivamente para internacionales, nacionales y regionales.

No se tendrán en cuenta otras ayudas obtenidas en el marco de convocatorias públicas o de entidades públicas o privadas que no sean proyectos de investigación (tales como, actuaciones de divulgación, generación de redes, etc.).

- **Participación en contratos/convenios/Cátedras de investigación.**

- Descripción. Abarca contratos y convenios de investigación activos con una entidad externa, siempre que el beneficiario o la titularidad sea la Universidad CEU Cardenal Herrera. Se computará tanto al IP del proyecto como al número de investigadores CEU.
- También se computarán Cátedras al Director y a los miembros.
- La puntuación por cada contrato, convenio o cátedra es de 10 puntos. Se tendrán en cuenta aquellos con una financiación igual o superior a 20.000€.

- **Predoctorales y Posdoctorales obtenidos en convocatorias públicas de ayudas.**

- Descripción. Incluye la captación con fondos públicos de investigadores predoctorales o postdoctorales, a través de tres tipos de categorías de convocatorias: europeas, nacionales y regionales. La puntuación de cada categoría es: 7, 6 y 5 respectivamente.

- **Tesis dirigidas**

- Descripción. Dirección y codirección de tesis doctorales de los investigadores del GIR. La puntuación por tesis dirigida es 5.

- **Patentes en explotación**

- Descripción. Engloba patentes y modelos de utilidad en explotación en las que la Universidad CEU UCH sea titular o cotitular en explotación. Además, también se tendrá en cuenta el número de inventores CEU del GIR. La puntuación correspondiente a patentes es 7 y de modelos de utilidad es 6.

A continuación, se resume en la Tabla 1 los indicadores y su puntuación correspondiente:

CONVOCATORIA DE REEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2026-2027	7
--	---

Tabla 1. Resumen de indicadores y su puntuación

INDICADOR	SUBINDICADOR	PUNTUACIÓN
1. SEXENIOS	NÚMERO DE SEXENIOS VIVOS	7
2. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COMPETITIVOS	NÚMERO DE PROYECTOS EUROPEOS	30
	NÚMERO DE PROYECTOS NACIONALES	25
	NÚMERO DE PROYECTOS REGIONALES	15
3. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS/CÁTEDRAS DE INVESTIGACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS/CÁTEDRAS DE INVESTIGACIÓN	10
4. PREDOCTORAL/POSTDOCTORAL OBTENIDOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE AYUDAS	INTERNACIONAL	7
	NACIONAL	6
	REGIONAL	5
5. PUBLICACIONES	Según la valoración de diferentes criterios de calidad científica	De 1 a 3
6. TESIS DIRIGIDAS	Nº de Tesis	5
7. PATENTES y MODELOS UTILIDAD	Patentes	7
	Modelos de utilidad	6

UMBRALES PARA CADA CATEGORÍA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Para determinar la categoría correspondiente a cada grupo de investigación, se obtendrá su puntuación total a partir de la suma correspondiente a cada uno de los indicadores de cada GIR. **Los umbrales de cada una de las categorías de grupos de investigación se establecerán a partir** de las puntuaciones de los GIR de la Universidad CEU Cardenal Herrera.